



Resolución de Administración

Nº 002 -2019-GRA/GRTC-OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 260-2019-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 31 de mayo del 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la adquisición del uniforme institucional, para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Expediente con número de Registro 19247; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe N° 260-2019-GRA/GRTC-OA-ALP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio eleva, para su aprobación, el Expediente de Contratación por la adquisición del uniforme institucional para el Personal Permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en el que señala que de conformidad con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, se ha reunido información conforme a los siguientes documentos: El Oficio N° 003-2019-GRA/GRTC-COMISION VESTUARIOS. Acta de Comisión de Vestuario Institucional para el Año Fiscal 2019. Informe N° 223-2019-GRA/GRTC-OA.ARH. Listado de personal para adquisición de uniforme institucional y el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) a mayo 2019;

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 42.1 “*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato*”, agregando en el numeral 42.3 que “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener (...), entre otros, el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización, la indagación del mercado realizado y su actualización, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el Resumen ejecutivo cuando corresponda*”.

Que, por su parte el artículo 43º numeral 43.3 de la norma glosada señala que “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”.

Que, mediante el Oficio N° 0065-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 02-04-2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para atender la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente y por contratación administrativa de servicios (CAS), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, se CUENTA con Crédito Presupuestal en la Meta 0010 *Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativo*, en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Específica de Gasto 2.1.2 1.1 1 Uniforme Personal Administrativo por S/ 136,055.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en la 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1 2.1 1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas por



Resolución de Administración

Nº 012 -2019-GRA/GRTC-OA

S/ 7,010.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual adjunta el Reporte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000210-2019.

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado, certificación de crédito presupuestario y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición del uniforme institucional, para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudado**, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	P/U	SUBTOTAL S/	PROCESO DE SELECCIÓN
21.21.11	Adquisición del uniforme institucional, para el personal permanente, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características: ✓ Terno varones, que consta de: un (01) saco, dos (02) pantalones y una (01) camisa. ✓ Terno damas, que consta de: un (01) saco, dos (02) pantalones y una (01) blusa.	137 juegos 34 juegos	803.00 766.00	110,011.00 26,044.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
VALOR ESTIMADO TOTAL INCLUIDO IGV		171 juegos		S/ 136,055.00	

FUENTES:

- Oficio N° 003-2019-GRA/GRTC-COMISION VESTUARIO. Acta de Comisión de Vestuario Institucional para el Año Fiscal 2019.
- Informe N° 223-2019-GRA/GRTC-OA-ARH. Listado de personal para adquisición de uniforme institucional.
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) a mayo del 2019.



Resolución de Administración

Nº 012 -2019-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución al Área de Logística y Patrimonio, responsable del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Dirección Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los 03 JUN. 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GRA

LIC. Johan Ariano Cano Pinto
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION